



PLENO DEL AYUNTAMIENTO SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE MARZO DE 2022
RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS

- 1/31/22.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2022. (Pág.1)*
- 2/32/22.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2022. (Pág. 2)*
- 3/33/22.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2022. (Pág. 2)*
- 4/34/22.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2022. (Pág. 2)*
- 5/35/22.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL. (Pág. 3)*
- 6/36/22.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ORGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA. (Pág. 3)*
- 7/37/22.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA. (Pág. 4)*
- 8/38/22.- MEMORIA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE FEMINISMO EN RELACIÓN AL TRABAJO DESEMPEÑADO POR SU CONCEJALÍA DURANTE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES. (Pág. 4)*
- 9/39/22.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA "1 VECINO – 0,50 EUROS" EN AYUDA AL PUEBLO UCRANIANO. (Pág. 11)*
- 10/40/22.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UN BONO "DEPORTE JOVEN" EN ALCORCÓN. (Pág. 13)*
- 11/41/22.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ALQUILER DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS Y JÓVENES DE ALCORCÓN. (Pág. 15)*
- 12/42/22.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA CREACIÓN DE UN BONO DE BONIFICACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL DE ALCORCÓN, CON EL FIN DE SER UTILIZADO PARA EL ABONO DEL APARCAMIENTO DE LA FUNDACIÓN HOSPITAL DE ALCORCÓN DONDE EJERCEN, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE UN CONVENIO CON LA EMPRESA CONCESIONARIA PARA QUE LOS VECINOS DE ALCORCÓN DISPONGAN DE DOS HORAS GRATIS DEL APARCAMIENTO PARA ACUDIR A LA FUNDACIÓN HOSPITAL DE ALCORCÓN. (Pág. 18)*
- 13/43/22.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA ESPECIAL DE LICENCIAS Y CONTROL URBANÍSTICO PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 9/2021, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 1/2020 DE 8 DE OCTUBRE. VOTO PARTICULAR DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS. (Pág. 23)*
- 14/44/22.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL EN ESTE AYUNTAMIENTO. (EXpte. 340/21). (Pág. 27)*
- 15/45/22.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA 2022. (Pág. 28)*
- 16/46/22.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A FIN DE QUE EL AYUNTAMIENTO INICIE ACCIONES PARA LA RECLAMACIÓN A LOS CULPABLES DEL CONCURSO DE LA PÉRDIDA PATRIMONIAL QUE HA SUFRIDO EMGIASA COMO CONSECUENCIA DE LA LIQUIDACIÓN. ENMIENDA DE ADICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX. (Pág. 41)*

1/31.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2022.



Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por mayoría** de 19 votos a favor (9 PSOE, 5 Cs, 5 GA) y 8 votos en contra (6 PP, 2 VOX).

2/32.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2022.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a. Ana M^a Gómez Rodríguez y el Secretario General del Pleno, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por mayoría** de 19 votos a favor (9 PSOE, 5 Cs, 5 GA) y 8 votos en contra (6 PP, 2 VOX).

3/33.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2022.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a. Ana M^a Gómez Rodríguez y el Secretario General del Pleno, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por mayoría** de 19 votos a favor (9 PSOE, 5 Cs, 5 GA) y 8 votos en contra (6 PP, 2 VOX).

4/34.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2022.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a. Ana M^a Gómez Rodríguez, la Sra. Alcaldesa y el Secretario General del Pleno, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.



Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por mayoría** de 19 votos a favor (9 PSOE, 5 Cs, 5 GA) y 8 votos en contra (6 PP, 2 VOX).

5/35.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.-

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Alcaldesa, D. Pedro Moreno Gómez, D. Jesús Santos Gimeno, D^a. Diana Fuertes González, D^a. Ana M^a Gómez Rodríguez y D. Daniel Rubio Caballero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

6/36.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA.-

*Dada cuenta de la relación de Decretos emitidos por la Alcaldía, Concejales Delegados y Titulares de órganos superiores y directivos desde la última Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que comprende:

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL: Del número 47 al 132 (de 01.02.22 a 28.02.22).

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD: Del número 189 al 404 (de 01.02.22 a 24.02.22).

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA: Del número 16 al 28 (de 02.02.22 a 25.02.22).

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR: Del número 451 al 1072 (de 01.02.22 a 28.02.22)

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Jesús Recover Antón, D^a. Ana M^a Gómez Rodríguez, D. Daniel Rubio Caballero, D^a. Noemí Selas Fernández y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la citada relación.



7/37.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

*Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a. Ana M^a Gómez Rodríguez y D. Daniel Rubio Caballero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a las siguientes Disposiciones Oficiales y Correspondencia:

▪ **ESCRITO** remitido por la Asociación Española contra el Cáncer en Madrid, agradeciendo el apoyo del Ayuntamiento de Alcorcón a través de acciones realizadas durante todos estos años a través de la Junta Local en Alcorcón. (RSGP 224/2022 de 25.03.2022).

8/38.- MEMORIA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE FEMINISMO EN RELACIÓN AL TRABAJO DESEMPEÑADO POR SU CONCEJALÍA DURANTE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA SOCIAL Y CULTURAL DE 23 DE MARZO DE 2022

``Dada cuenta de la siguiente

DACIÓN DE CUENTA

“La Concejalía de Feminismo del Ayuntamiento de Alcorcón tiene por objeto la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la lucha contra la violencia de género y erradicación de toda forma de discriminación a razón de género, de conformidad con la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía-Presidencia, de 17 de junio de 2019.

Es por tanto, la Concejalía de Feminismo del Ayuntamiento de Alcorcón, como organismo municipal de igualdad, la responsable de la realización de proyectos, iniciativas y programas que tengan como finalidad el desarrollo de las medidas conducentes al cumplimiento de sus objetivos, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y contra la violencia de género.



Durante los últimos doce meses, la Concejalía de Feminismo ha desarrollado trabajo en diversos ámbitos de actuación, abarcando:

1. Lucha contra la violencia de género
2. Proyectos de Igualdad en el Empleo
3. Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Alcorcón
4. Actividad de la Casa de las Mujeres
5. Ocio y Cultura por perspectiva de género
6. Visibilidad del deporte femenino

1. LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Comenzando con los proyectos de mayor envergadura, se ha centrado gran parte del trabajo de la Concejalía en la lucha contra la violencia de género como cuestión de primer orden. Para ello se ha desarrollado una intervención que engloba 4 áreas: atención directa e individualizada con mujeres víctimas e hijos/as en el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género, atención directa e individualizada con mujeres víctimas e hijos/as en el Centro de Emergencia-Casa de Acogida, atención grupal con mujeres víctimas y prevención y sensibilización hacia este tipo de violencia.

- a) Atención directa e individualizada con mujeres víctimas e hijos/as en el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género

Alcorcón cuenta con un Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG), que trabaja de manera regular ofreciendo distintas atenciones de forma gratuita a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as.

Este servicio presta atención individualizada de apoyo y acogida, coordinada, integral e inmediata, por parte del equipo multidisciplinar experto, a las mujeres víctimas de violencia de género y los/as menores a su cargo, propiciando un plan personalizado para su proceso de reestructuración social y personal.

Durante los últimos doce meses este servicio se ha reforzado a través del aumento de horas de los servicios de mayor demanda.

Las atenciones realizadas durante el año 2021 han sido un total de 2.154, de las cuales, 257 han sido nuevos expedientes. El desglose de atenciones realizadas por servicio es el siguiente:

- 560 Atención Psicológica a mujeres
- 290 Atención Psicológica a infancia
- 809 Atención Social
- 495 Atención Jurídica



Además de las atenciones, este programa trabaja de manera coordinada con distintos servicios del municipio, con el objetivo de llevar a cabo una acción en red y efectiva.

- Coordinación con Centro de Emergencia-Casa de Acogida
- Coordinación con Cruz Roja servicio ATENPRO
- Mesa coordinación Interinstitucional
- Servicios Sociales Municipales
- Equipo de PMORVG

b) Atención directa a individualizada con mujeres víctimas e hijos/as en la Casa de Acogida-Centro de Emergencia

La Casa de Acogida-Centro de Emergencia (CECA) es un dispositivo de asistencia a mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as, que los acoge durante un período de tiempo para poder proporcionar un entorno de vida seguro y estable tras la vivencia de maltrato. Durante el tiempo que las usuarias permanecen en este servicio, se les proporciona atención psicológica, social y legal y se promueve el empoderamiento y autonomía, a fin de que puedan desarrollar su vida de manera estable tras la finalización de su estancia en este dispositivo.

El número de plazas de este servicio es un total de 20. Durante el año 2021 esas plazas han estado ocupadas en su totalidad la mayor parte de los meses, oscilando entre 16 y 18 en los meses de menor ocupación.

Durante este último año se ha trabajado en la coordinación de este servicio y la incorporación de usuarias del mismo a las actividades de la Concejalía de Feminismo, con el objetivo de potenciar su integración y creación de redes de apoyo con otras mujeres.

c) Atención grupal con mujeres víctimas

Se ha comenzado a desarrollar un proyecto de terapia grupal con mujeres víctimas de violencia de género usuarias del PMORVG y CECA. Esta iniciativa consiste en la realización de formaciones sobre autoestima, autocuidado y superación del trauma que, además de proporcionar los conocimientos necesarios sobre estas materias, genera lazos entre las mujeres participantes para crear una red de ayuda y sostén tras la vivencia de una relación continuada de violencia.

d) Prevención y sensibilización de la violencia de género

- Con el fin de mejorar la coordinación y el trabajo en red con los recursos de los que dispone nuestro municipio, se ha continuado trabajando en la Mesa Interinstitucional contra la Violencia de Género como espacio idóneo para tal fin, que cuenta con la participación de Policía Local, Policía Nacional, Protección Civil, Hospital Universitario Fundación Alcorcón, Dirección de Área Territorial Madrid Sur.



- Se han desarrollado programas de sensibilización y prevención de la violencia de género dirigidos a profesionales de ámbito educativo, social y sanitario, así como a padres y madres de población adolescente.
- Se instaló nuevamente un Punto Violeta durante las fiestas de la ciudad de 2021 para poder sensibilizar sobre las violencias sexuales en entornos festivos y de ocio y poder atender posibles casos de este tipo.
- Se ha presentado la iniciativa "Alcorcón ciudad violeta", un proyecto estratégico y de largo recorrido que pretende aglutinar y coordinar en cuatro áreas las políticas de igualdad de Alcorcón para hacer de Alcorcón una ciudad más igualitaria y segura:
 - Lucha contra la violencia de género
 - Fomento de la participación
 - Sensibilización y formación en Igualdad
 - Promoción del deporte, cultura y ocio con perspectiva de género
- En ese sentido, y como inicio de este proyecto, se desarrolló durante el tercer trimestre de 2021 la iniciativa "Carpas Violeta", consistente en la ubicación de carpas informativas en distintos puntos de la ciudad, incluidos centros educativos de Educación Secundaria, para aportar información, sensibilizar y recoger propuestas sobre medidas a implementar en nuestro municipio para prevenir la violencia de género.

En estas carpas, además, se llevó a cabo una encuesta sobre la percepción de la violencia de género en el municipio, así como recogida de iniciativas, en la que participaron más de 1.000 personas.
- De igual manera, como parte de "Alcorcón ciudad violeta", durante el mes de noviembre inició el proyecto "Comercio comprometido contra la violencia de género", enfocado al comercio y hostelería de Alcorcón y referenciándolos como aliados en la lucha contra la violencia de género, a la que se adhirieron más de 500 comercios durante las tres primeras semanas de difusión de la iniciativa.
- En la misma línea de trabajo contra la violencia de género, se aprobó en el Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón la adhesión "Red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución", que conlleva diversos compromisos a nivel local, como la formación y sensibilización sobre esta cuestión dirigida a vecinas y vecinos de la ciudad, así como personal de Servicios Sociales y Policía, formaciones que se han desarrollado para ampliar la información sobre la incidencia de la trata en nuestro país.
- De igual manera, nos adherimos como Ayuntamiento al programa VioPet, programa impulsado por la Dirección General de Derechos de los Animales, dependiente del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y el Observatorio de Violencia Hacia



los Animales, que ayuda a la acogida temporal o definitiva de los animales de mujeres víctimas de violencia machista.

- Además, con el objetivo de securizar a las mujeres del municipio y crear redes de apoyo necesarias, se han impulsado varios cursos de autoprotección para mujeres, impartidos por un profesional del Ayuntamiento de Alcorcón, en coordinación con nuestra Concejalía.

2. IGUALDAD EN EL EMPLEO

Durante este último año se ha continuado trabajando en materia de igualdad en el empleo, innovando en los proyectos que se desarrollan en el municipio y potenciando la igualdad de oportunidades para una mayor equidad de género.

- Se ha impulsado, junto al Instituto de las Mujeres y para la Igualdad de Oportunidades, el programa "Empléate desde la Igualdad", un proyecto de 8 meses de duración con distintos itinerarios formativos y prácticas laborales para mujeres en situación de vulnerabilidad y desempleo de larga duración.
- Se ha desarrollado la 1ª campaña de visibilidad de las mujeres emprendedoras de Alcorcón, a fin de poner en valor su trayectoria como emprendedoras, sus dificultades, logros y su negocio.
- En ese sentido se impulsó el "I Encuentro de Mujeres que Emprenden por Alcorcón", un espacio de formación y reunión para impulsar iniciativas de fomento de la economía local desde la perspectiva de género, que contó con distintas ponencias y meses de debate.
- De igual manera, se ha puesto en marcha durante 2021 la "I Escuela de Acompañamiento a mujeres que emprenden por Alcorcón", con tres itinerarios formativos para ahondar en aspectos profesionales y personales que tienen que ver con el emprendimiento femenino, ahondando especialmente en los contenidos referidos al marketing digital y creación de marca comercial, contando con más de 100 alumnas en su primera edición.
- Se ha celebrado la IV Feria de Mujeres que Emprenden por Alcorcón, con una participación significativamente superior a las anteriores ediciones, contando con más de 50 stands de promoción y venta, así como ponencias, actividades de entretenimiento y mesas de información sobre emprendimiento femenino.

3. PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

En lo que respecta al fomento de la Igualdad desde el Ayuntamiento de Alcorcón, se ha continuado trabajando en la elaboración del I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Alcorcón, para lo cual:

- Se ha mantenido el trabajo en la mesa de coordinación creada para elaboración del Plan, que ha celebrado reuniones regularmente para avanzar en el documento.



- Se ha realizado un diagnóstico exhaustivo de la brecha salarial del Ayuntamiento, analizando para ello los datos del total de la plantilla.
- Se ha elaborado el I Protocolo de Actuación ante el Acoso Sexual y por Razón de Sexo del Ayuntamiento de Alcorcón e IMEPE.

4. ACTIVIDAD EN LA CASA DE LAS MUJERES

Se ha dado una especial importancia a la casa de las mujeres como espacio referente en el trabajo en materia de igualdad del municipio.

En ese sentido, y con el objetivo de considerar la Casa de las Mujeres como un lugar de gran importancia para el municipio, se ha dotado de un calendario propio de actividades de promoción de la igualdad a este centro.

Para ello se han realizado, entre otras, estas actuaciones:

- Curso de "Alfabetización digital para mujeres"
- Curso "Prevención de la violencia de género, salud y bienestar"
- Curso "Empoderamiento emocional"
- Curso "Asertividad perspectiva de género"
- Curso "Herramientas para hablar en público"
- Curso "Teatro para mujeres"
- Curso "Inteligencia emocional"
- Curso "Danza-terapia"
- Curso "Collage feminista"
- Ponencias y talleres diversos sobre igualdad de género
- Presentaciones de libros en la Biblioteca Feminista

5. OCIO Y CULTURA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Por otro lado, y considerando la cultura y el ocio como una herramienta fundamental para la promoción de la igualdad y de concienciación contra la violencia de género y los roles de género, durante los últimos doce meses se han desarrollado distintas iniciativas:

- Se ha desarrollado el proyecto "Juntas hacemos Historia", un ejercicio de visibilidad y reconocimiento a las vecinas de Alcorcón

La primera iniciativa de este trabajo, que ha sido desarrollada durante el año 2022, ha sido la exposición "Juntas hacemos Historia", que cuenta con 58 retratos profesionales de mujeres que, junto con la historia de vida de cada una de ellas, visibiliza a mujeres de distintos ámbitos de la vida de Alcorcón, incluyendo así a asociaciones de mujeres, emprendedoras, amas de casa, mujeres de la cultura y también del deporte, todas desde una perspectiva feminista interseccional y anti edadista.



- Primera edición de "La cultureta", festival de cultura feminista con tres actuaciones de distinto tipo: presentación de libro, monólogo y proyección de película.
- En la misma línea, se han desarrollado actividades culturales de teatro, música y monólogos que, además de estar protagonizados por mujeres para visibilizar su trabajo en la cultura, fomentan la reflexión y juicio crítico hacia las violencias que sufren las mujeres.
- Se ha creado una Sala de Exposiciones en La casa de las Mujeres, a fin de que se expongan en ella trabajos de promoción de la igualdad de oportunidades.

6. APOYO Y VISIBILIDAD DEL DEPORTE FEMENINO

Durante los últimos doce meses se ha trabajado en la visibilidad y reconocimiento del deporte femenino del municipio.

Para ello, se celebró una primera reunión durante el primer trimestre de 2021 con distintos clubs de deporte femenino de Alcorcón para poner en común las necesidades en materia de visibilidad y reconocimiento, y establecer una hoja de ruta común.

En ese sentido, se han realizado campañas de visibilidad de las deportistas y de sus clubes bajo el lema "Mismo esfuerzo, mismo valor", así como entrevistas y encuentros para conocer la realidad del deporte femenino, ahondando en las dificultades que afronta y en los logros que día a día logra.

Por último, como parte del festival cultural "La Cultureta", se proyectó la película documental sobre la realidad del deporte femenino profesional "Hijas de Cynisca", tras la que se celebró un coloquio con distintas deportistas locales.

CONCEJALA DE FEMINISMO

Firmado digitalmente por
Raquel Rodríguez Tercero – 52376620P
Fecha 2022.03.17".

La Comisión queda enterada y acuerda su elevación al Pleno".

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, D^a. Raquel Rodríguez Tercero, D^a. Diana Fuertes González y D^a. Susana Mozo Alegre, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la Memoria de la Concejalía de Feminismo.



9/39.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA CREACIÓN DE LA CAMPAÑA "1 VECINO – 0,50 EUROS" EN AYUDA AL PUEBLO UCRANIANO.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA SOCIAL Y CULTURAL DE 23 DE MARZO DE 2022

""Dada cuenta de la siguiente

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

"Finalmente, ocurrió. Vladimir Putin acabó, mediante un mensaje televisado en la madrugada del 24 de febrero, declarando la guerra a Ucrania. Acto seguido, se sucedieron bombardeos no ya sólo en los territorios ocupados de los oblast de Donetsk y Lugansk, que el Kremlin había reconocido como estados independientes, sino a lo largo y ancho de todo el territorio ucraniano.

Llevamos semanas siendo testigos por los medios de comunicación de las barbaries que se están cometiendo contra el pueblo ucraniano. Desde el Ayuntamiento de Alcorcón, así como desde la población en general, comercios, grupos políticos y tejido asociativo de Alcorcón, hemos participado con medidas y mecanismos de ayuda a la población ucraniana. Pero esto no es suficiente, debido a las dificultades logísticas para que la ayuda llegue a donde más se necesita.

Desde la FMM a través de un comunicado a los Ayuntamiento hace escasos días, se ha puesto de manifiesto que efectivamente los diferentes gobiernos europeos están encontrando con muchas dificultades para que la ayuda humanitaria recogida llegue a su destino. En este sentido especifica también que actualmente, la única ayuda que está llegando a Ucrania es la ayuda económica.

En dicho comunicado, la FMM nos traslada que la mejor forma de ayudar en este momento es priorizar donaciones en efectivo a través de las ONG presentes en la zona, que son quienes tienen la capacidad de canalizar y hacer llegar lo necesario a sus destinatarios. Las donaciones de fondos deben realizarse a la Coordinadora Española de ONGD, Cruz Roja Internacional y OCHA, o bien centralizando esta ayuda a través de donaciones a la cuenta solidaria de la FMM, donde, tanto los ayuntamientos como cualquier vecino, individualmente, pueden hacer sus aportaciones económicas.

Son algunos los ayuntamientos y diputaciones de todos los signos políticos los que se han puesto manos a la obra y han aumentado la partida de emergencia para destinarla tanto a la acogida como a la donación económica a ucrania en la misma línea que recomienda la



FMM, canalizando de esta manera los esfuerzos y recursos de los que disponen en una única dirección.

Teniendo esto en cuenta, y en solidaridad con la ciudadanía ucraniana, el grupo municipal Ciudadanos, propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.: Destinar 50 céntimos por vecino empadronado en nuestro municipio, para ayudar económicamente con fines humanitarios al pueblo ucraniano, realizando para este fin, la modificación presupuestaria correspondiente.

SEGUNDO.: Realizar una donación económica con el importe resultante del total de la modificación presupuestaria, bien a través de las diferentes ONG que operan sobre el terreno, bien a través de los mecanismos de ayuda que pone a disposición la FMM, o pueda poner a disposición el Gobierno de España o la Comunidad de Madrid para los mismos fines.

En Alcorcón, a 15 de marzo de 2022

Diana Fuertes González
Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón".

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)
Votos en contra:	14 (9 PSOE, 5 GA)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina desfavorablemente la propuesta de acuerdo".

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D^a. Diana Fuertes González, D. Antonio L. Galindo Casado y D^a. Rosana Fuertes González, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, obteniéndose el siguiente resultado:



VOTOS A FAVOR: 13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA: 14 (9 PSOE, 5 GA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción.

10/40.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UN BONO "DEPORTE JÓVEN" EN ALCORCÓN.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA SOCIAL Y CULTURAL DE 23 DE MARZO DE 2022

**Dada cuenta de la siguiente

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como ya es bien sabido, el ejercicio físico regular tiene una infinidad de efectos beneficios para las personas. Estos beneficios son tanto físicos, al ayudar a la prevención de diferentes enfermedades como las cardiovasculares o la diabetes, como también beneficios de carácter psicológico. Tal y como concluyó la Organización Mundial de la Salud en un estudio realizado en 2019 sobre los efectos del ejercicio en la promoción y protección de la salud mental, la actividad física es una estrategia efectiva para promoverla.

Según los datos de la OMS, un 25% de las personas no alcanza los mínimos diarios recomendados de realización de actividad física, siendo importante incentivar y promover el ejercicio físico para conseguir que el máximo de personas cumpla con este objetivo diario recomendado con la finalidad de mejorar la salud física y mental de los ciudadanos.

Asimismo, la realización de actividades deportivas comporta una mayor socialización de las personas que lo practican y constituye una forma de ocio altamente saludable y muy versátil, al existir una infinidad de tipos de deporte. Gracias a esta amplia variedad, existen deportes para todos los gustos. La promoción de hábitos saludables es fundamental para asegurar un estado de salud físico y mental bueno entre toda la población.

En Alcorcón hay aproximadamente 20.000 personas de entre 20 y 30 años, un número de población muy elevado el cual necesita hacer ejercicio ya sea al aire libre, en parques "outdoor" destinados a ello o en distintos recintos como gimnasios, rocódromos o piscinas. Nuestra ciudad cuenta con un elevado número de espacios destinados a hacer ejercicio: salas de yoga, baile, rocódromos, centros de crossfit, clases de pilates, artes marciales, gimnasios y muchísimos más. Está claro que la oferta es muy variada y enormemente



amplia, existiendo alguna actividad para todos los gustos, pudiendo llegar a satisfacer a muchísimas personas.

Es fundamental incentivar el ejercicio entre los más jóvenes para prevenir la obesidad, que según Sociedad Española de Obesidad se sitúa en el 24,7% de entre los jóvenes de 16 a 30 años. Tal y como se ha indicado anteriormente, es necesario incentivar el ejercicio físico para fomentar la socialización e incentivar este tipo de ocio, altamente saludable a nivel físico y también psicológico.

Asimismo, es importante impulsar el crecimiento económico de los centros deportivos de Alcorcón. Es importante destacar, que como consecuencia de la pandemia del Covid-19, los centros deportivos han sufrido restricciones cambiantes de aforo y de apertura. Este hecho puede haber causado la baja de algunos usuarios o que los potenciales clientes hayan dudado en apuntarse a una actividad deportiva ante la incertidumbre promovida por la situación.

Teniendo en cuenta que muchos jóvenes de nuestra ciudad se encuentran en edad de emancipación o en una situación económica más inestable que la población adulta, la cuota mensual o la matrícula de los centros deportivos puede suponer un esfuerzo económico algo elevado. Mediante esta moción se persigue el objetivo de incentivar que la población joven de el paso para apuntarse a un deporte de su agrado, que prueben diferentes tipos de ejercicio y a partir de ello creen una rutina más saludable, creando unos "Bono deporte" que sirvan de incentivo para dar el paso. Asimismo, mediante esta moción se pretende fomentar el crecimiento económico de los centros deportivos Alcorcón, con el fin de aumentar el número de sus usuarios y promocionar sus centros y su oferta deportiva mediante la adhesión de los centros a estos Bonos de deporte.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal Ciudadanos Alcorcón propone al pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Que se estudie la posibilidad de crear un "Bono deporte" dirigido a la población joven y mayor de edad de la ciudad para gastar en cualquier centro deportivo ubicado en Alcorcón que se inscriba a esta iniciativa.

SEGUNDO: Que se estudie la posibilidad de que haya diferentes tipos de "Bono deporte" para que se adapte a diferentes cuotas o destinos. Al tratarse de cuotas diferentes las que se pagan de forma mensual o los pases de un día, por ejemplo.

TERCERO: Que se dote presupuestariamente la iniciativa de "Bono deporte" una vez se haya llevado a cabo el estudio que determine su viabilidad.



CUARTO: Que se realicen acciones de comunicación con el objetivo de aumentar el conocimiento de la existencia de los "Bono deporte" entre la población objetivo y conseguir que se adhieran el máximo de centros deportivos de la ciudad, para poder ofrecer un abanico amplio de actividades y se beneficien el máximo de centros posible. Que una vez aprobado y presupuestado el "Bono deporte" se lleve a cabo una campaña para promocionarlo y que llegue al máximo de centros y de deportes posibles y a la cantidad más grande de la ciudadanía.

Alcorcón, 21 de marzo de 2022

Fdo.: Diana Fuertes González
Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos".

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)

Votos en contra: 14 (9 PSOE, 5 GA)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina desfavorablemente la propuesta de acuerdo.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D. Joaquín Patilla Ramos, D. Roberto Marín Vergara y D. Miguel A. Palacios Retamosa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)

VOTOS EN CONTRA: 14 (9 PSOE, 5 GA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción.

11/41.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ALQUILER DE VIVIENDAS PARA FAMILIAS Y JÓVENES DE ALCORCÓN.



*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA SOCIAL Y CULTURAL DE 23 DE MARZO DE 2022

**Dada cuenta de la siguiente

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

"La crisis económica y financiera que ha atravesado España en los últimos años se ha manifestado con especial gravedad en el sector de la vivienda, ya que muchas personas han encontrado graves dificultades para acceder a ella.

Durante los últimos años, los Servicios Sociales han constatado un incremento en la demanda de prestaciones económicas por parte de personas y familias que cuentan con ingresos insuficientes para cubrir necesidades básicas como son el pago de alquiler de sus viviendas.

Estas circunstancias, muchas veces sobrevenidas por una situación de desempleo, generan vulnerabilidad y desestabilización en el equilibrio de la unidad familiar y su no cobertura, puede influir muy negativamente en el desarrollo personal y familiar y puede llevar a la persona o familia a verse inmersos en un proceso de exclusión social donde se verían afectadas otras áreas.

España sigue siendo, como se ha dicho tradicionalmente, un país de propietarios. Más de tres de cada cuatro hogares son en propiedad, estén ya pagados o sigan aún hipotecados. Apenas el 24 % son viviendas en alquiler o cesión frente a la media del 30,2 % de la Unión Europea, según la estadística de Ingresos y condiciones de vida 2019 de Eurostat.

A pesar de que la mayoría de los españoles eligen comprar antes que alquilar, en los últimos años ha aumentado el número de hogares que arriendan una vivienda. Desde 2004 a 2019, los alquilados han pasado del 13,9 al 18,1 % según la Encuesta de condiciones de vida del Instituto Nacional de Estadística.

Los hogares en alquiler en España destinan uno de cada cuatro euros que ingresan a pagar la renta, según datos de la OCDE (2018). Sin embargo, cuando se aplica la lupa sobre los hogares con menos recursos -aquellos que están en el quintil más bajo, es decir, el 20 % con menores ingresos- el gasto en alquiler en España se dispara hasta cerca del 40%. Solo las familias con menores ingresos de Chile, Nueva Zelanda, Grecia, Suecia y Estados Unidos tienen que hacer un esfuerzo mayor.



Se considera que una hipoteca o un alquiler supone una sobrecarga financiera si supera el 40% de los ingresos netos de una familia. En España, el 20 % de los hogares que viven de renta se encuentran en esta situación, solo por detrás de Noruega, Reino Unido, Finlandia e Islandia (OCDE 2019). Sin embargo, el 45,7 % de los hogares españoles en alquiler en el quintil más bajo de ingresos destinan más de cuatro de cada diez euros al arrendamiento de sus casas. En este caso la situación es aún más grave para las familias con menos recursos de Nueva Zelanda, Israel y Chile -donde más de la mitad sufre esta sobrecarga financiera- y de Estados Unidos, Reino Unido y Finlandia. La media de la OCDE es del 34,1 %.

Por todo ello el grupo municipal del Partido Popular propone al pleno del Ayuntamiento de Alcorcón:

- La elaboración y puesta en marcha de un plan de alquiler de vivienda municipal
- La puesta en marcha de la Oficina municipal de vivienda
- La puesta en marcha de un BONO MUNICIPAL PARA EL ALQUILER, a través de una convocatoria de subvención, para ayudar a los vecinos de Alcorcón al acceso de viviendas y jóvenes de Alcorcón compatibles con otras ayudas, modificando en este sentido la Ordenanza General de Subvenciones.

Alcorcón a 22 de marzo de 2022

Fdo. Ana Gómez Rodríguez
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL
PARTIDO POPULAR”.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	8 (6 PP, 2 VOX)
Votos en contra:	14 (9 PSOE, 5 GA)
Abstenciones:	5 Cs

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina desfavorablemente la propuesta de acuerdo”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D. Jesús Recover Antón, D^a. Susana Mozo Alegre y D^a. Rosana Zarapuz Puertas, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.



VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA: 14 (9 PSOE, 5 GA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción.

12/42.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA CREACIÓN DE UN BONO DE BONIFICACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL DE ALCORCÓN, CON EL FIN DE SER UTILIZADO PARA EL ABONO DEL APARCAMIENTO DE LA FUNDACIÓN HOSPITAL DE ALCORCÓN DONDE EJERCEN, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE UN CONVENIO CON LA EMPRESA CONCESIONARIA PARA QUE LOS VECINOS DE ALCORCÓN DISPONGAN DE DOS HORAS GRATIS DEL APARCAMIENTO PARA ACUDIR A LA FUNDACIÓN HOSPITAL DE ALCORCÓN.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA SOCIAL Y CULTURAL DE 23 DE MARZO DE 2022

**Dada cuenta de la siguiente

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Desde el Grupo Municipal VOX pensamos que es el momento de pasar de los aplausos al personal que trabaja en el Hospital de Alcorcón a los hechos.

Creemos que es necesario pasar del simbolismo a las políticas que puedan colaborar con el personal que ejerce sus funciones en el Hospital de Alcorcón, y dentro de las mínimas competencias que un Ayuntamiento tiene en materia sanitaria, una que puede ejercer de manera clara es ayudar a todo el personal abonando el aparcamiento, o parte del bono transporte, que los profesionales deben abonar cada mes para poder trabajar en el hospital.

Como todo sabemos, el aparcamiento de la Fundación Hospital de Alcorcón es un aparcamiento privado y el personal que ejerce sus funciones en el mismo debe abonar mensualmente una cuota por poder aparcar en él.



El aparcamiento del hospital de Alcorcón está formado por 1.123 plazas dentro del recinto vallado, en la zona de Parque Oeste. El anuncio del concurso salió publicado en el Boletín Oficial del Estado del 28 de julio de 1997. El 17 de octubre de ese mismo año se falló el concurso. Sin embargo, la dirección del centro decidió no ejecutarlo.

La empresa adjudicataria acudió a los tribunales alegando el lucro cesante (dinero que dejó de ingresar) y daño causado por la inversión, como instalación de una caseta y las barreras. Al final, sendas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y del Tribunal Supremo obligaron a la dirección del hospitalario a cumplir el contrato.

De poco sirvieron las presiones de los vecinos de Alcorcón para frenarlo. Cuando los fallos ya eran firmes, en marzo de 2009, miles de alcorconeros salieron a la calle exigiendo que no se privatizase el funcionamiento del hospital, ya que dos sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y del Tribunal Supremo obligaron a la dirección del hospital a cumplir el contrato firmado con una empresa privada para la explotación comercial del aparcamiento.

Sin entrar en valoraciones políticas, lo que es cierto y verdad es que la gestión no fue la más adecuada para esos terrenos, algo que pasa factura los vecinos de Alcorcón que tienen que acudir al Hospital como a los propios trabajadores del Hospital.

En otros Ayuntamientos de nuestra Comunidad existen, incluso, convenios con la empresa adjudicataria para que los vecinos del Municipio en cuestión se beneficien de dos horas gratis para poder acudir el Hospital.

El Gobierno de Alcorcón, como parte del Patronato, debe intentar, de alguna manera, intentar colaborar en mejorar la calidad de vida de los trabajadores del Hospital y de los vecinos que tengan la necesidad de acudir a dicho Hospital.

Tras varias reuniones con representantes de los trabajadores, todos denuncian la injusticia que supone tener que pagar por acudir al centro de trabajo y reivindican la necesidad de una ayuda que pueda paliar esta situación.

Actualmente, el Hospital Fundación de Alcorcón tiene alrededor de 1800 trabajadores, los que tienen que desplazarse con su vehículo al centro de trabajo tienen que abonar una cuota mensual de 18 euros.

Desde el Ayuntamiento de Alcorcón debemos pasar de los aplausos a colaborar, de alguna manera, con los trabajadores del Hospital y ese el motivo que lleva a este Grupo Municipal a traer esta moción al Pleno Municipal, para pasar de los aplausos a una ayuda en forma de bonificación para los trabajadores que acuden con sus vehículos, y cuota que sería bonificada de igual manera para los trabajadores que acuden en transporte público para la obtención del abono transporte.

Por ello, el Grupo Municipal VOX



SOLICITA:

Elevar al Pleno para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

A.)- Creación de una partida presupuestaria de 350.00 euros/año, que se podrían obtener, por ejemplo, de una modificación presupuestaria eliminando las partidas del Capítulo 2, la 226.02 y la 227.99 del 923.00 de estudios y comunicación social, es decir de propaganda y autobombo, que ascienden a 260.00 Euros entre ambas y aminorando la partida de la Concejalía de Feminismo y LGTBI del Capítulo 2 227.99 en unos 100.000 Euros de los 790.000,00 Euros que dispone actualmente y crear una partida para bonificar a los trabajadores de la Fundación Hospital Alcorcón el aparcamiento si acuden con su vehículo privado o el abono transporte en la misma cuantía si lo hacen por el público.

B.)- Que dicha bonificación se coordine y ejecute con el Departamento de RR.HH. del propio Hospital para que los beneficiarios del mismo sea siempre el personal que ejerce sus funciones en el Hospital de Alcorcón.

C.)- Que se negocie un convenio con la empresa adjudicataria, a imagen y semejanza de los ya existentes en otros Municipios, con el fin de que los vecinos de Alcorcón puedan tener dos horas gratuitas de aparcamiento en el Hospital en caso de que tengan la necesidad de acudir al mismo.

En Alcorcón, a 22 de Marzo de 2022

El Portavoz del Grupo Municipal VOX
Fdo: Pedro Moreno Gómez".

*Dada cuenta del siguiente escrito presentado por el Grupo Municipal Vox (RSGP 208/2022):

"ASUNTO: ESCRITO SOBRE ERRATA EN LA TRANSCRIPCIÓN DEL PUNTO A.) DE LA MOCIÓN DEL GM VOX AL PLENO DE MARZO

Como Portavoz del Grupo Municipal Vox, envió este escrito informando de una errata en la transcripción de dos cifras en la parte final de la Moción referida.

En la parte final del texto:

Por ello, el Grupo Municipal VOX

SOLICITA:

Elevar al Pleno para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:



A.)- Creación de una partida presupuestaria de 350.00 euros/año, que se podrían obtener, por ejemplo, de una modificación presupuestaria eliminando las partidas del Capítulo 2, la 226.02 y la 227.99 del 923.00 de estudios y comunicación social, es decir de propaganda y autobombo, que ascienden a 260.00 euros entre ambas.....

Al principio del punto A, donde dice "... 350.00 euros/año ..." debe decir 350.000 euros/año, y al final del mismo, donde dice "... 260.00 euros entre ambas ..." debe decir 260.000 euros entre ambas.

Lo que comunico para los efectos oportunos.

Alcorcón, 23 de marzo de 2022
Fdo.: Pedro Moreno Gómez
Portavoz Adjunto del Grupo Municipal VOX".

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Vox, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	2 VOX
Votos en contra:	14 (9 PSOE, 5 GA)
Abstenciones:	11 (6 PP, 5 Cs)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina desfavorablemente la propuesta de acuerdo".

***Obra en el expediente la siguiente enmienda a la totalidad presentada por los Grupos Municipales Socialista y Unidas Podemos Ganar Alcorcón:**

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Considerando que el Ayuntamiento de Alcorcón cedió en su día parcela de suelo público para la atención sanitaria de sus vecinos y vecinas, actualmente el Hospital Universitario Fundación Alcorcón, con suficiente superficie para que se albergara la construcción de un centro sanitario público con zona de aparcamiento circundante.

Considerando que la puesta en marcha de un servicio de pago para la zona de aparcamiento, privatizándose así el uso del suelo público, supuso y supone un gasto económico sustancial para pacientes, usuarios y profesionales.

Considerando que la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid ostenta las competencias en materia de asistencia y gestión sanitaria y en concreto el Patronato del



HUFA son quienes pueden y deben asumir sus responsabilidades sobre las condiciones en las que se presta cualquier servicio dentro de su recinto e instalaciones.

Considerando que está próxima la finalización del plazo de concesión a la empresa que explota el uso del aparcamiento en el hospital en la actualidad.

Se propone al Pleno:

Primero.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y al Patronato del Hospital Universitario Fundación Alcorcón a que, una vez finalizada la concesión a la empresa encargada de la explotación del servicio de aparcamiento del centro sanitario, habilite un aparcamiento público gratuito que garantice el aparcamiento en condiciones óptimas de accesibilidad, mantenimiento y seguridad a los profesionales que así lo soliciten y a todos los pacientes y usuarios que acudan al hospital.

Segundo.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y al Patronato del Hospital Universitario Fundación Alcorcón a que implante las ayudas que sean oportunas para facilitar a los profesionales del hospital que lo soliciten el pago del Abono Transporte de la Comunidad de Madrid.

En Alcorcón, a 25 de marzo de 2022

Fdo.- Jesús Santos Gimeno
Portavoz del Grupo Municipal
Ganar Alcorcón

Fdo.- Daniel Rubio Caballero
Portavoz del Grupo Municipal
Socialista de Alcorcón”.

*Obra en el expediente la siguiente **enmienda parcial presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón:**

“Modificación del punto A de la moción

A.) Instar a la Comunidad de Madrid, desde el seno del patronato de la HUFA, al que pertenece el Ayuntamiento de Alcorcón, para que se bonifique a los trabajadores de la Fundación Hospital Alcorcón el aparcamiento si acuden con su vehículo privado, o el abono transporte en la misma cuantía si lo hacen por el público.

Alcorcón, 28 de marzo de 2022

Diana Fuertes González
Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO



Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D^a. Diana Fuertes González, D^a. Antonia Rubio Manzano, la Sra. Alcaldesa, D^a. Victoria Meléndez Agudín y D^a. Raquel Rodríguez Tercero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

D. Pedro Moreno Gómez manifiesta que no acepta la enmienda a la totalidad presentada por los Grupos Municipales Socialista y Unidas Podemos Ganar Alcorcón.

Por otra parte indica que su grupo acepta la enmienda parcial presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Vox, incorporando la enmienda aceptada del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA:	14 (9 PSOE, 5 GA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción.

13/43.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA ESPECIAL DE LICENCIAS Y CONTROL URBANÍSTICO PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 9/2021, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 1/2020 DE 8 DE OCTUBRE. VOTO PARTICULAR DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

*Dada cuenta del siguiente voto particular del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón

"Alegaciones que presenta el grupo municipal ciudadanos Alcorcón a la modificación del proyecto de la ordenanza especial de licencias y control urbanístico para su adaptación a la ley 9/2001, del 17 de Julio, del suelo de la comunidad de Madrid en la redacción dada por la ley 1/2020 del 8 de Octubre.

Capítulo III.

Artículo 13. Generalidades



Añadir un punto 3, que recoja de manera literal el punto 3 del artículo 156 de la ley del suelo 9/2001 también recogido en el artículo 28 de procedimiento administrativo común. Quedaría redactado de la siguiente manera:

3. Las ordenanzas municipales no podrán exigir a los solicitantes la presentación de datos y documentos no exigidos por esta Ley u otra normativa aplicable, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por estas.

Artículo 14. Actos sometidos a licencia urbanística

Eliminar el apartado d) o en su defecto redactarlo acorde con la terminología de usos aplicados en el PGOU de Alcorcón, donde no se nombran usos "característicos" si no uso principal, alternativo, complementario y uso autorizable.

Artículo 15. Procedimiento de tramitación de licencias urbanísticas

Apartado 7, donde dice "dentro del plazo máximo de TRES MESES" debe decir "dentro del plazo máximo de UN MES"

Apartado 7, segundo párrafo referido al silencio administrativo, sustituirlo por la siguiente:

a) El transcurso del plazo máximo previsto para resolver y notificar la resolución de la licencia, con las suspensiones legalmente procedentes, dará lugar a la aplicación las reglas del silencio administrativo conforme a la legislación de procedimiento administrativo común.

b) En ningún caso podrán entenderse adquiridas por silencio administrativo facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística o normativa ambiental aplicable, de acuerdo con lo establecido en la legislación en materia de suelo y rehabilitación urbana.

Artículo 19. Cédula urbanística

Añadir un punto que contenga lo siguiente:

La información contenida en la cédula urbanística comprenderá, además de las determinaciones de la legislación urbanística vigente, las alteraciones de planeamiento que puedan afectarle y que se encuentren en tramitación. En cuanto documento informativo que es, la cédula urbanística no altera los derechos y obligaciones que recaigan sobre la finca, en virtud de la ordenación legal y urbanística aplicable en cada momento.

Sustituir el punto 3 donde dice "plazo de tres meses" por "plazo de un mes"



Recogiendo lo contenido en el informe del jefe de la sección de Disciplina de Control Urbanístico Juan José Sierra Martínez, instar a revisar y modificar lo antes posible las ordenanzas fiscales afectadas por la modificación de la presente ordenanza especial de licencias.

En Alcorcón a 21 de Enero de 2022

Diana Fuertes González
Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón"

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE 23 DE MARZO DE 2022

"*Dada cuenta de la siguiente

PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

"La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2021 adoptó, entre otros, el Acuerdo 9/525, en cuya virtud se aprobaba el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico para su adaptación a la Ley 9/2021, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid en la redacción dada por la Ley 1/2020, de 8 de octubre, en cumplimiento de la Disposición Final Segunda de esta última norma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 210 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón se dispuso la apertura de un plazo de quince días para la presentación de votos particulares al proyecto por parte de los Grupos Políticos, constando al respecto la presentación del voto formulado por el Grupo Municipal Ciudadanos de Alcorcón el pasado día 21 de enero de 2022, sobre cuyo contenido se ha emitido informe jurídico el día 14 de febrero de 2022, por el Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico, de cuyo contenido se evidencia la improcedencia de introducir modificación alguna en el texto del Proyecto objeto de aprobación.

A reserva de la formulación de nuevos votos particulares y su posterior debate en la Comisión Plenaria, el Proyecto de Modificación de la Ordenanza se debe aprobar inicialmente por el Pleno de la Corporación y será sometido a información pública, durante el plazo de treinta días, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones en los términos establecidos en el artículo 211 del citado Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.



El Acuerdo que se adopte establecerá las previsiones necesarias sobre los efectos de la aprobación inicial si no se formularan reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública en los términos previstos en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 212 del Reglamento Orgánico Municipal.

CONSIDERANDO las facultades delegadas por la Alcaldía-Presidencia vengo a proponer:

PRIMERO.- DESESTIMAR el voto particular formulado por el Grupo Municipal Ciudadanos al Proyecto de Modificación de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- APROBAR INICIALMENTE el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón, que se someterá a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observación durante el plazo mínimo de treinta días.

TERCERO.- Si durante el período de información pública no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá APROBADO DEFINITIVAMENTE el texto de la Ordenanza objeto de aprobación provisional conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 212 del Reglamento Orgánico Municipal, siendo precisa su publicación en los términos previstos en el artículo 70.2 de la citada Ley 7/85 para su entrada en vigor, facultándose al Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento para la adopción de las resoluciones que deban adoptarse a tales efectos.

CUARTO.- Dar la tramitación legalmente preceptiva al presente Acuerdo.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO. Firma ilegible".

*Obra en el expediente informe emitido por el Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico, de fecha 14 de febrero de 2022.

INTERVENCIONES

Abierta la deliberación intervienen D. Jesús Recover Antón y D. Miguel Ángel González García, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN



Por la Presidencia se somete a votación la Proposición del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	14 (9 PSOE, 5 GA)
Votos en contra:	2 VOX
Abstenciones:	11 (6 PP, 5 Cs)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente, para su aprobación por el Pleno, la propuesta de acuerdo en sus propios términos”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Jesús Recover Antón, el Secretario General del Pleno, D. Antonio G. Beteta Barreda, la Sra. Alcaldesa y D. Miguel A. González García, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Proposición del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	14 (9 PSOE, 5 GA)
VOTOS EN CONTRA:	2 VOX
ABSTENCIONES:	11 (6 PP, 5 Cs)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la Proposición presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento.

14/44.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL EN ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 340/21).

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 23 DE MARZO DE 2022

“*Dada cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local nº 2/31, de fecha 8 de febrero de 2022.

INTERVENCIONES

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández y D. Daniel Rubio Caballero en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.



Figuran en el expediente preguntas formuladas por el Grupo Municipal VOX (RSGP 190/2022) y contestación del Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana (RSGP 206/2022).

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la cuestión, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	14 (9 PSOE, 5 GA)
Votos en contra:	0
Abstenciones:	13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente, para su aprobación por el Pleno, la aprobación inicial del Reglamento para la gestión de bolsas de empleo temporal en este Ayuntamiento”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a Noemí Selas Fernández, D^a Laura Pontes Romero, D. Antonio G. Beteta Barreda y D. Daniel Rubio Caballero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la cuestión, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	19 (9 PSOE, 5 Cs, 5 GA)
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	8 (6 PP, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar inicialmente el Reglamento para la Gestión de Bolsas de Empleo Temporal en este Ayuntamiento.

15/45.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA 2022.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 23 DE MARZO DE 2022



“*Dada cuenta de la siguiente

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

“Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 2 de febrero de 2022 el Proyecto de Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al objeto de la presentación de reclamaciones y alegaciones, se expuso al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de Anuncio en el BOCM el 14 de febrero de 2022 (Anexo 1).

En el plazo comprendido entre el 15 de febrero y el 7 de marzo se reciben por Registro municipal una serie de alegaciones, veinte en total y de idéntico contenido, según consta en nota de remisión del Registro General (Anexo 2) y cuya copia individual se adjunta al expediente (Anexos 3 a 22). Por tanto, los interesados e interesadas legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, han podido presentar reclamaciones al Presupuesto en base a lo que su derecho corresponde. En virtud de todas ellas, admitidas a trámite dada la acreditación de su vecindad, para su votación en Pleno, interesa especialmente la cuestión suscitada en torno a los efectos que pudiere tener la sentencia 920/2021 dictada por el Juzgado de lo mercantil nº 6 de Madrid sobre el Presupuesto 2022. En este sentido, con anterioridad a la presentación de alegaciones ciudadanas al Presupuesto 2022, se solicitó informe a Asesoría Jurídica municipal con fecha 1 de febrero de 2022 (documento nº 23), recibándose el mismo con rotunda conclusión: “el riesgo de la sentencia 920/2021, de 30 de diciembre de 2021 del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid, aparte de su calificación como remoto, nunca desplegaría efectos en el ejercicio presupuestario correspondiente al ejercicio 2022, dado que su eventual liquidación se produciría en plazo nunca menor a cinco años”. Entre las cuestiones que basan dicha conclusión, además, se especifica que “de los datos disponibles no se puede estimar que pudiera existir déficit concursal contable”.

Se adjunta el referido Informe como Anexo nº 24 y como Anexo nº 25 el emitido por la Titular de la Oficina de Gestión Presupuestaria y Contabilidad sobre el contenido las alegaciones. En virtud de los anteriores, se propondrá la desestimación de las alegaciones presentadas.

Por otro lado, en cuanto a la puesta en funcionamiento de este nuevo Presupuesto, en el ínterin de la presente tramitación se han tenido que realizar varias modificaciones cualitativas en el Presupuesto prorrogado y que se asumirán en el nuevo Presupuesto



General 2022. En cuanto a las MTC ordinarias, procede anular estas modificaciones y las que puedan surgir en tanto el nuevo Presupuesto esté aprobado definitivamente, tal y como se recogió en la proposición de aprobación inicial.

Por su parte, el Proyecto de Presupuesto se remitió al Ministerio de Hacienda para que fuera objeto de informe preceptivo. Con fecha 16 de febrero, se recibe informe favorable condicionado (Anexo 26). Tras el estudio en detalle de los condicionantes establecidos y siguiendo instrucciones del Ministerio según el meritado informe, esta Concejala delegada procede a adaptar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón a los efectos de su aprobación definitiva, dando oportuno cumplimiento a todas las condiciones. Para mejor comprensión de las mismas, se procede a relatar los cambios producidos:

CONDICIÓN 1:

- Aprobar el Presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos con el que se estime liquidar el Presupuesto de 2021 y la totalidad del saldo de la Cuenta 413 con el que se estime liquidar el Presupuesto 2021, al existir en el plan de ajuste en vigor el compromiso de liquidar el presupuesto sin saldo en dicha cuenta”

Respecto al cumplimiento de esta condición, los importes a ajustar son los siguientes:

- o El saldo de devolución de ingresos indebidos se estima en 7.413.642,13 euros.
- o La totalidad del saldo de la Cuenta 413 con el que se estima liquidar el Presupuesto de 2021 es de 1.924.230,75 euros.

Se trata de valorar si el Presupuesto municipal cuenta con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber la suma de las dos cifras anteriores, esto es, 9.337.872,88 euros. Asumiendo las reducciones de las previsiones de ingresos indicadas por el Ministerio de Hacienda y el resto de las modificaciones que se desarrollan a continuación, el presupuesto presenta margen suficiente para absorber los saldos indicados en la condición primera del informe, por lo que sobre esta cuestión no se procederá a realizar ningún ajuste.

(DATOS CONSOLIDADOS)	
total ingresos corrientes (caps. 1 a 5)	162.454.180,91
total gastos corrientes (caps. 1 a 5)	140.226.547,85
saldo	22.227.633,06
	-
superávit	22.227.633,06

CONDICIÓN 2:



- Las previsiones iniciales del IBI-UR deben limitarse al importe del padrón aprobado para 2022, sin que puedan incluirse nuevas altas derivadas de una mera expectativa de cobro.

El Informe Económico Financiero del Director General de Hacienda se basa en Informe del Coordinador de Rentas el 22 de diciembre en el que las previsiones sobre este particular se fundamentan en el Padrón aprobado en 2021, altas por nuevas construcciones a liquidar en el presente ejercicio, ejecución de resoluciones con origen en el Distrito Norte y estimación de beneficios fiscales. Así, la previsión de ingresos se realiza sobre altas resueltas y no sobre meras expectativas, por lo que no se modificarán las previsiones iniciales de este concepto.

CONDICIÓN 3:

- Las previsiones iniciales de las tasas por la prestación de servicios de carácter social y preferente, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local y de otros ingresos han de limitarse al importe de la recaudación total media de los tres últimos ejercicios.

En cumplimiento de lo señalado por el Ministerio de Hacienda, se procede a ajustar a la baja la propuesta relativa a estas tasas, con el siguiente detalle:

- Artículo 31, tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente: reducción de 40.409'55 euros, en la partida 31301, actividades deportivas, quedando con una previsión definitiva de 143.924'35 euros.
- Artículo 33, tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local: reducción de 90.826'58 euros en la partida 33500, terrazas y veladores, quedando con una previsión definitiva de 331.682'42 euros.
- Artículo 339, otros ingresos diversos: reducción de 99.746'30 euros en la partida 39903, ingresos INACUA deportes consumos, quedando con una previsión definitiva de 97.381'91 euros.

Por último, en cuanto a este capítulo, resaltar que a pesar de que se han recibido 1.919.518'42 euros de devolución de ingresos indebidos por cuotas de desempleo de la Seguridad social derivadas del proceso de desfuncionarización en el periodo comprendido entre septiembre de 2015 a junio de 2018, no se incluirán en el Presupuesto de 2022 como ingreso para continuar con nuestra política de prudencia en los ingresos.

CONDICIÓN 4:

- En cuanto a la justificación de las previsiones de ingresos del Capítulo IV, el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y otros entes locales o bien, en su defecto, habrá de adoptar un "acuerdo de no disponibilidad de crédito" en tanto no se obtenga la citada documentación justificativa.



Todos los ingresos de este Capítulo están soportados en reconocimientos expresos de las entidades que subvencionan parte de nuestras actividades municipales. No obstante lo anterior, de unos años a esta parte el reconocimiento de la aportación relativa a BESCAM por parte de la Comunidad de Madrid llega con bastante retraso. De momento, contamos con la publicación de la Orden 880/2020, de 30 de octubre, del Consejero de Justicia, Interior y Víctimas por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del programa de apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 y sobre el que calculamos la aportación prevista en el Presupuesto de Ingresos 2022. Se ha solicitado de la Comunidad un acto expreso que nos permita justificar la misma ya que, también desde hace unos años, no suscriben convenios individuales con los municipios. De esto modo y como ya ocurriera en el ejercicio 2021, si bien se adjunta como Anexo 27, la Orden citada, se procede declarar indisponibles 2.254.080 euros en la partida 10/13200/12100 en tanto se reciba resolución definitiva.

En lo relativo a los convenios de servicios sociales, la Comunidad de Madrid venía tramitándolos regularmente de forma anticipada; situación que no se ha producido en el presente ejercicio presupuestario. No obstante, según refiere la Concejalía de Servicios Sociales, los compromisos presupuestarios de la Comunidad de Madrid están recogidos en sus Presupuestos 2022. Así, de momento, consta en el expediente, como anexo 28, comunicación del Director General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y, en ejecución del mismo, Acuerdo 8/37 de la Junta de Gobierno local de fecha 8 de febrero con la tramitación de aceptación de la cuantía que a este Ayuntamiento corresponde (anexo 29). Independientemente de lo anterior, dada la indubitada condición que establece el Ministerio de Hacienda en este aspecto, se opta por eliminar de la previsión de ingresos los siguientes convenios de la Comunidad de Madrid, en tanto se reciban:

- 45020, Convenio Servicios sociales: 1.803.010'54 euros
- 45023, Convenio COVID: 296.370'78 euros
- 45033, Convenio Absentismo: 24.612'98
- 45071, Salud mental: 28.118'87 euros

CONDICIÓN 5:

- Las previsiones iniciales del capítulo V de ingresos patrimoniales han de fundarse en un convenio o contrato en vigor.

Respetando el criterio establecido respecto a las previsiones iniciales del Canal de Isabel II del Capítulo V de ingresos patrimoniales establecidas el año pasado, para el 2022 se realizaron previsiones estimadas de 423.160'51 euros. Si bien los cálculos han sido prudentes y se van a superar a lo largo del ejercicio, en virtud de comunicación de ingresos de dividendos por 479.098'85 euros, recibida el 5 de enero de 2022 (Anexo 30), no se realizarán ajustes al alza en este concepto. Por otra parte, el resto de ingresos patrimoniales están soportados por contratos o concesiones en vigor.



CONDICIÓN 6:

- Adoptar acuerdo por el órgano competente para la correcta dotación de la provisión de derechos de dudoso cobro en el organismo autónomo.

Tanto las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022 como las del prorrogado 2021 del Ayuntamiento y su organismo autónomo recogen, en su apartado 52, la siguiente definición de los derechos de difícil o imposible recaudación:

"Tendrán la consideración de derechos de difícil o imposible recaudación los que se determinen de forma individualizada, en función de la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate y los porcentajes de recaudación tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente, y exclusivamente para los derechos tributarios pendientes de cobro en periodo ejecutivo, se podrá realizar una estimación global de los derechos de difícil o imposible recaudación, debiendo a estos efectos aplicar, como mínimo, los porcentajes a los que se refiere el artículo 193bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

La aplicación de esta base supone, en la práctica, aplicar unas provisiones muy superiores a las marcadas por la normativa, por tanto, no procede realizar ningún ajuste expreso en este apartado.

CONDICIÓN 7:

- Reducción de los créditos iniciales para los gastos de funcionamiento previstos en el proyecto de Presupuestos de 2022 en un 0.5%.

En cumplimiento de este ajuste, se establecen las siguientes minoraciones, que suman un total de 654.097'18 euros, se procede a reducir:

- 100.000 euros de la partida 40/153.20/221.11, suministro de maquinaria, utillaje y elementos de transporte, procediéndose a su eliminación.
- 100.000 euros de la partida 10/49100/227.99, trabajos realizados por empresas y profesionales, quedando la partida definitiva con un crédito de 1.055.444 euros.
- 65.000 euros de la partida 40/92001/213.00, maquinaria, instalaciones y utillaje, quedando la partida definitiva con un crédito de 135.000 euros.
- 135.000 euros de la partida 40/92001/221.99, otros suministros, dejando la partida definitiva con un crédito de 290.000 euros.
- 254.097'18 euros de la partida 11/93100/22799, trabajos realizados por empresas y profesionales, dejando la partida definitiva en 314.902'82 euros.



De esta manera se daría oportuno cumplimiento a las condiciones establecidas en el informe del Ministerio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Concejala delegada de hacienda, contratación y patrimonio, viene a PROPONER:

PRIMERO: El rechazo de las alegaciones presentadas en el trámite preceptivo de información pública establecido en la Ley de haciendas locales.

SEGUNDO: Declarar como no disponible el crédito de 2.254.080 euros en la partida de gasto 10/13200/12100 al no haber obtenido aún el compromiso expreso de gasto por parte de la Comunidad de Madrid en el programa BESCAM.

TERCERO: La Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022 que arroja las siguientes cifras:

- AYUNTAMIENTO:

- o Estado de gastos de 181.598.433'66 euros
- o Previsiones de ingresos de 181.781.330'64 euros

- Organismo Autónomo IMEPE ALCORCÓN - Instituto Municipal para el Empleo y la Promoción Económica de Alcorcón- con un total en su estado de gastos y previsiones de ingresos de 3.556.606'56 euros
- EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCORCÓN, (ESMASA), con estados de previsión de gastos de 28.501.459'25 euros y 29.629.736 euros de ingresos.

**AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

Secretaría General del Pleno

PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADOS						
CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	IMEPE	ESMASA	TOTAL	AJUSTES CONSOLIDACIÓN	TOTAL CONSOLIDADO
I.- Gastos de Personal	63.654.190,91	2.069.099,89	23.351.671,07	89.074.961,87		89.074.961,87
II.- Bienes corrientes	34.946.555,20	1.088.084,74	5.055.737,94	41.090.377,88		41.090.377,88
III.- Gastos Financieros	2.775.145,78	-	12.000,00	2.787.145,78		2.787.145,78
IV.- Transferencias corrientes	33.874.640,39	283.208,00		34.157.848,39	29.419.000,00	4.738.848,39
V.- Fondo de Contingencia	2.500.000,00	35.213,93		2.535.213,93		2.535.213,93
VI.- Inversiones reales	30.531.630,49	81.000,00		30.612.630,49		30.612.630,49
VII.- Transferencias de capital	181.000,00			181.000,00	81.000,00	100.000,00
VIII.- Activos financieros	-			-		-
IX.- Pasivos financieros	13.135.270,89		82.050,24	13.217.321,13		13.217.321,13
TOTAL	181.598.433,66	3.556.606,56	28.501.459,25	213.656.499,47	29.500.000,00	184.156.499,47

PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADOS						
CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	IMEPE	ESMASA	TOTAL	AJUSTES CONSOLIDACIÓN	TOTAL CONSOLIDADO
I.- Impuestos Directos	88.070.819,46			88.070.819,46		88.070.819,46
II.- Impuestos Indirectos	6.990.918,00			6.990.918,00		6.990.918,00
III.- Tasas y otros ingresos	9.006.997,89	78.188,00	2.429.736,00	11.514.921,89		11.514.921,89
IV.- Transferencias corrientes	53.390.905,37	3.388.615,26	27.200.000,00	83.979.520,63	29.419.000,00	54.560.520,63
V.- Ingresos Patrimoniales	1.308.197,63	8.803,30		1.317.000,93		1.317.000,93
VI.- Enajenación inversiones	23.013.492,29			23.013.492,29		23.013.492,29
VII.- Transferencias de capital	-	81.000,00		81.000,00	81.000,00	-
VIII.- Activos financieros	-			-		-
IX.- Pasivos financieros	-			-		-
TOTAL	181.781.330,64	3.556.606,56	29.629.736,00	214.967.673,20	29.500.000,00	185.467.673,20

Estas cifras recogen los ajustes realizados y se reflejan en los nuevos Anexos de Ingresos y Gastos definitivos que se acompañan en el expediente (Anexos 31 y 32, respectivamente).

CUARTO: Determinar expresamente, al estar recogidas en el PROYECTO de Presupuesto, la anulación de todas las transferencias de crédito realizadas a lo largo del ejercicio hasta la aprobación definitiva del presente Presupuesto y cuya aprobación no sea competencia de Pleno (MTC).

Es cuanto tengo el honor de elevar.

En Alcorcón, a la fecha de la firma

La Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio

Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO –
47451584P el día 17/03/2022 con un
certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR
NATURAL PERSONS . 2016”.

*Dada cuenta del siguiente

“INFORME DE INTERVENCION. APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON PARA 2022

ANTECEDENTES

- 2-2-2022: Acuerdo de Pleno por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón para 2022.



- 14-2-2022: Publicación en el BOCM de la aprobación inicial e inicio del plazo de 15 días hábiles para la presentación de alegaciones.
- 16-2-2022: Informe vinculante del Ministerio de Hacienda sobre los presupuestos consolidados del Ayuntamiento de Alcorcón, en el que se condiciona su carácter favorable al cumplimiento de determinados requisitos.
- 15-2-2022 a 17-3-2022: recepción de veinte alegaciones a la aprobación inicial.
- 17-3-2022: Informe del Titular de la Oficina presupuestaria y contable relativo a las alegaciones.
- 17-3-2022: Propuesta de la Concejalía de Hacienda de aprobación definitiva de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Alcorcón para 2022:

Vista la nueva propuesta de presupuestos generales realizada por la Concejalía de Hacienda,

Se emite el siguiente

INFORME

1. ALEGACIONES CIUDADANAS

De conformidad con la Base de Ejecución nº 4 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcorcón para 2021, actualmente prorrogado, "Si aprobado inicialmente el presupuesto general se presentaran reclamaciones contra éste con base en los artículos 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procederá, por el Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable (o persona designada por la Concejalía, en el supuesto de que la plaza no estuviera cubierta), a su estudio y valoración, determinando en consecuencia la estimación, desestimación o inadmisión de las reclamaciones".

Junto con las explicaciones incluidas en la propuesta de la Concejalía, consta en el expediente el informe del Titular de la Oficina presupuestaria en el que se analizan las diferentes alegaciones considerándose por dicha funcionaria que no procede su estimación.

2. ADAPTACIÓN A LAS CONDICIONES INDICADAS EN EL INFORME PRECEPTIVO DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

La modificación propuesta del presupuesto general incorpora diferentes medidas tendentes a adecuar el documento a las condiciones establecidas en el informe del Ministerio de Hacienda, por lo que, a continuación, se procederá al análisis del cumplimiento de cada una de ellas. Dado que éstas se refieren a los datos consolidados del grupo local, su cumplimiento se verificará sobre el presupuesto consolidado.

CONDICIÓN 1:

"Aprobar el Presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos con el que se



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

estime liquidar el Presupuesto, así como la totalidad del saldo de la Cuenta 413 con el que se estime liquidar el Presupuesto 2020, al existir en el plan de ajuste en vigor el compromiso de liquidar el presupuesto sin saldo en dicha cuenta”

Una vez incluidas las modificaciones sobre los conceptos de ingreso y las aplicaciones de gasto que se relacionan a continuación, el resumen del Presupuesto General del Ayuntamiento es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADOS						
CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	IMEPE	ESMASA	TOTAL	AJUSTES CONSOLIDACIÓN	TOTAL CONSOLIDADO
I.- Gastos de Personal	63.654.190,91	2.069.099,89	23.351.671,07	89.074.961,87		89.074.961,87
II.- Bienes corrientes	34.946.555,20	1.088.084,74	5.055.737,94	41.090.377,88		41.090.377,88
III.- Gastos Financieros	2.775.145,78	-	12.000,00	2.787.145,78		2.787.145,78
IV.- Transferencias corrientes	33.874.640,39	283.208,00	-	34.157.848,39	29.419.000,00	4.738.848,39
V.- Fondo de Contingencia	2.500.000,00	35.213,93	-	2.535.213,93		2.535.213,93
VI.- Inversiones reales	30.531.630,49	81.000,00	-	30.612.630,49		30.612.630,49
VII.- Transferencias de capital	181.000,00	-	-	181.000,00	81.000,00	100.000,00
VIII.- Activos financieros	-	-	-	-		-
IX.- Pasivos financieros	13.135.270,89	-	82.050,24	13.217.321,13		13.217.321,13
TOTAL	181.598.433,66	3.556.606,56	28.501.459,25	213.656.499,47	29.500.000,00	184.156.499,47

PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADOS						
CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	IMEPE	ESMASA	TOTAL	AJUSTES CONSOLIDACIÓN	TOTAL CONSOLIDADO
I.- Impuestos Directos	88.070.819,46	-	-	88.070.819,46		88.070.819,46
II.- Impuestos Indirectos	6.990.918,00	-	-	6.990.918,00		6.990.918,00
III.- Tasas y otros ingresos	9.006.997,89	78.188,00	2.429.736,00	11.514.921,89		11.514.921,89
IV.- Transferencias corrientes	53.390.905,37	3.388.615,26	27.200.000,00	83.979.520,63	29.419.000,00	54.560.520,63
V.- Ingresos Patrimoniales	1.308.197,63	8.803,30	-	1.317.000,93		1.317.000,93
VI.- Enajenación inversiones	23.013.492,29	-	-	23.013.492,29		23.013.492,29
VII.- Transferencias de capital	-	81.000,00	-	81.000,00	81.000,00	-
VIII.- Activos financieros	-	-	-	-		-
IX.- Pasivos financieros	-	-	-	-		-
TOTAL	181.781.330,64	3.556.606,56	29.629.736,00	214.967.673,20	29.500.000,00	185.467.673,20

(DATOS CONSOLIDADOS)	
total ingresos corrientes (caps. 1 a 5)	162.454.180,91
total gastos corrientes (caps. 1 a 5)	140.226.547,85
saldo	22.227.633,06
	-
superávit	22.227.633,06

Estos datos permiten calcular la diferencia entre operaciones corrientes (capítulos 1 a 5 de ingresos y gastos) en un importe de 22.227.633,06€ euros. Tal importe debe ser superior a la suma de los saldos de las cuentas acreedoras de devoluciones de ingresos indebidos (418) y de operaciones devengadas (413). A la vista de su situación contable actual y de la estimación de los trabajos de liquidación pendientes, su saldo puede cifrarse de la siguiente manera:



SALDO INGRESOS- GASTOS CORRIENTES	24.379.746,23
Saldo cta. 413	1.924.230,75
Saldo cta. 418	7.413.642,13
TOTAL SALDO CUENTAS	9.337.872,88

Como puede observarse, el presupuesto cuenta con saldo positivo en operaciones corrientes suficiente para absorber el saldo de ambas cuentas por lo que esta condición se da por cumplida.

CONDICIÓN 2:

"Las previsiones iniciales del IBI-UR deben limitarse al importe del padrón aprobado para 2022, sin que puedan incluirse nuevas altas derivadas de una mera expectativa de cobro."

Las previsiones de ingresos por el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana están fundamentadas en el informe suscrito por el Coordinador de Rentas el 22 de diciembre que obra como Anexo al Informe Económico Financiero. Según dicho informe, para la cuantificación de las previsiones se ha atendido:

- Al Padrón aprobado en 2021
- A las altas por nuevas construcciones "a liquidar durante el ejercicio 2022, con origen en los expedientes declarativos presentados durante los ejercicios 2020 y 2021"
- A la "ejecución de resoluciones con origen en el Distrito Norte"
- A la estimación de diferentes beneficios fiscales.

Como puede observarse, la previsión de ingresos se realiza sobre altas resueltas y no sobre meras expectativas, por lo que se acepta la Propuesta de la Concejalía de no modificar las previsiones iniciales de este concepto.

CONDICIÓN 3:

"Las previsiones iniciales de las tasas por la prestación de servicios de carácter social y preferente, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local y de otros ingresos han de limitarse al importe de la recaudación total media de los tres últimos ejercicios."

La propuesta realizada parte del cálculo de la recaudación total media de los conceptos afectados en los ejercicios 2019, 2020 y 2021, tal y como hace el informe del Ministerio. Para ello, utiliza los datos reconocidos en la contabilidad municipal a fecha de 18 de febrero, datos superiores a los incluidos en la estimación del cuarto trimestre y, por tanto, ligeramente superiores a los incluidos en el informe.



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

Una vez explicada la diferencia, se hace constar la corrección de la reducción a la baja practicada y su adecuación a la condición nº 3.

CONDICIÓN 4:

"En cuanto a la justificación de las previsiones de ingresos del Capítulo IV, el Ayuntamiento ha de disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y otros entes locales o bien, en su defecto, habrá de adoptar un "acuerdo de no disponibilidad de crédito" en tanto no se obtenga la citada documentación justificativa."

Las subvenciones previstas inicialmente en el capítulo IV de ingresos eran las siguientes:

Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
45020	CONVENIO SERVICIOS SOCIALES	1.803.010,54
45021	CENTRO OCUPACIONAL	816.710,44
45023	CONVENIO COVID	296.370,78
45030	EDUCACION INFANTIL	1.864.323,80
45033	CONVENIO ABSENTISMO	24.612,98
45040	VIOLENCIA DE GENERO	222.145,80
45042	CASA DE ACOGIDA	292.000,00
45061	CONVENIO SEGURIDAD	2.254.080,00
45071	SALUD MENTAL	28.118,87
45073	CONVENIO DROGODEPENDENCIA	508.151,33
45082	SUBV. CAM PIR 2022-2026 GASTO CORRIENTE	2.623.544,00
TOTAL		10.733.068,54

Una vez solicitada a las diferentes áreas gestoras la aportación de los correspondientes convenios o acuerdos de concesión, no quedó acreditada la existencia de compromiso firme de aportación en los siguientes conceptos:

Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
45020	CONVENIO SERVICIOS SOCIALES	1.803.010,54
45023	CONVENIO COVID	296.370,78
45033	CONVENIO ABSENTISMO	24.612,98
45061	CONVENIO SEGURIDAD	2.254.080,00
45071	SALUD MENTAL	28.118,87
TOTAL		4.406.193,17

La propuesta realizada incorpora un acuerdo de no disponibilidad por importe de 2.254.080€ correspondientes al concepto 45061, procediendo en los demás casos a eliminar del presupuesto de ingresos los conceptos no justificados, por lo que la condición indicada en el informe del ministerio puede considerarse cumplida.

CONDICIÓN 5:

"Las previsiones iniciales del capítulo V de ingresos patrimoniales han de fundarse en un convenio o contrato en vigor"



En cumplimiento de esta condición se mantienen las previsiones iniciales por este concepto, al justificarse las previsiones de cobro de dividendos por participación en empresas (Canal de Isabel II) mediante comunicación de la sociedad, por lo que el presupuesto se adecua al requerimiento del ministerio.

CONDICIÓN 6:

"Adoptar acuerdo por el órgano competente para la correcta dotación de la provisión de derechos de dudoso cobro en el organismo autónomo."

La definición de los derechos de dudoso cobro incluida en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022 del Ayuntamiento y su organismo autónomo supera las previsiones de la Ley de Haciendas Locales, por lo que este requisito se da por cumplido.

CONDICIÓN 7:

"Reducción de los créditos iniciales para los gastos de funcionamiento previstos en el proyecto de Presupuestos de 2022 en un 0,5%."

Se propone por la Concejalía de Hacienda una reducción de los gastos consolidados de funcionamiento en un importe de 654.097,18 €, cifra equivalente al 0,5 por ciento de los gastos de funcionamiento indicados en el informe del Ministerio de Hacienda. Así pues, la aprobación del presupuesto se ajusta a la condición indicada.

3. SENTIDO DEL INFORME

En conclusión, vista la respuesta ofrecida en el expediente al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Informe del Ministerio de Hacienda y la motivación de la procedencia de la desestimación de las alegaciones presentadas, se emite informe favorable a la propuesta presentada de aprobación de presupuesto general y de adopción de medidas adicionales.

Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE
GALARRETA – 05417283R el día 17/03/2022
LA INTERVENTORA GENERAL".

INTERVENCIONES

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, D^a. Natalia Maqueda Martín, D. Antonio G. Beteta Barreda y D^a. Candelaria Testa Romero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (9 PSOE, 5 GA)
Votos en contra: 13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente, para su aprobación por el Pleno, la propuesta de acuerdo en sus propios términos”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, D. Jesús Santos Gimeno, D^a. Natalia Maqueda Martín, D. Antonio G. Beteta Barreda, D^a. Candelaria Testa Romero y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (9 PSOE, 5 GA)
VOTOS EN CONTRA: 13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

16/46.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A FIN DE QUE EL AYUNTAMIENTO INICIE ACCIONES PARA LA RECLAMACIÓN A LOS CULPABLES DEL CONCURSO DE LA PÉRDIDA PATRIMONIAL QUE HA SUFRIDO EMGIASA COMO CONSECUENCIA DE LA LIQUIDACIÓN. ENMIENDA DE ADICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 23 DE MARZO DE 2022

*Dada cuenta de la siguiente

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR



“La sentencia 920/2021 de 31 de diciembre de 2021, condena a Natalia de Andrés y a otras 8 personas más pertenecientes al Consejo de Administración de Emgiasa, todos ellos socialistas, “a la inhabilitación para administrar bienes ajenos de titularidad pública y privada, representar o administrar a cualquier persona pública o privada, ejercer el comercio o tener cargo o intervención administrativa o económica en compañías mercantiles o industriales de forma de titularidad pública o privada, así como la condena de modo mancomunado a la cobertura del 100% del déficit concursal”.

Natalia de Andrés ha sido condenada a 5 años de inhabilitación y a la cobertura del 15% del déficit concursal.

Desde que se declaró el concurso y especialmente cuando la empresa entró en fase de liquidación, tanto el Partido Socialista como Ganar Alcorcón han denunciado públicamente que el patrimonio de Emgiasa estaba siendo vendido por un precio inferior al de mercado. De hecho las viviendas del Plan Permuta, de las que familiares directos de primer grado de una importante cargo socialista se ha visto beneficiados, se vendieron a un precio muy inferior al de mercado. Igual han denunciado respecto a los locales comerciales y plazas de aparcamiento.

Estos hechos están perjudicando claramente a los vecinos de Alcorcón cuyo patrimonio está siendo mal vendido como consecuencia del concurso de Emgiasa y que el juez ha declarado CULPABLE señalando como responsables de dicha quiebra, entre ellos a Natalia de Andrés, actual Alcaldesa de Alcorcón.

Por todo ello, creemos que el Ayuntamiento de Alcorcón, representante de todos los vecinos y máximo garante de los intereses de los mismos, debe pedir responsabilidades a los condenados y culpables de dicho concurso, debe exigir a los mismos, el importe de la citada pérdida patrimonial.

Por ello, el Grupo Municipal Popular SOLICITA al Ayuntamiento de Alcorcón:

- 1.- Informe de la Intervención de la pérdida patrimonial como consecuencia del concurso y consiguiente liquidación del patrimonio de Emgiasa.
- 2.- Inicio de actuaciones para reclamar a los responsables señalados por la sentencia de la pérdida patrimonial y económica que por tales hechos han afectado a Emgiasa y por tanto, a los vecinos de Alcorcón.
- 3.- Dación de cuentas mensual de las actuaciones jurídicas referentes al procedimiento del concurso de acreedores por parte del Ayuntamiento en los plenos ordinarios.
- 4.- Solicitar informe a la administración concursal sobre el déficit concursal con el fin de adoptar las medidas precisas para cumplir con la sentencia 920/2021 dictada por el Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid.



Alcorcón a 22 de marzo de 2022

Fdo.: Ana M^a Gómez Rodríguez
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL
DEL PARTIDO POPULAR DE ALCORCÓN”.

INTERVENCIONES

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, D^a. Laura Pontes Romero, el Secretario General del Pleno, D^a. Ana M^a Gómez Rodríguez y D^a. Candelaria Testa Romero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

D^a. Noemí Selas Fernández anuncia la presentación de Enmienda al Pleno.

*Dada cuenta del siguiente informe entregado a los portavoces al inicio de la sesión:

“INFORME

ASUNTO: CALIFICACIÓN DE LAS INICIATIVAS PRESENTADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA LAS COMISIONES PLENARIAS A CELEBRAR EL DÍA 23 DE MARZO DE 2022 Y PARA LA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 30 SIGUIENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) se informa lo siguiente.

(...)

5.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA QUE EL AYUNTAMIENTO INICIE ACCIONES PARA LA RECLAMACIÓN A LOS CULPABLES DEL CONCURSO DE LA PÉRDIDA PATRIMONIAL QUE HA SUFRIDO EMGIASA COMO CONSECUENCIA DE LA LIQUIDACIÓN.

La moción *para reclamar responsabilidades* debe ser informada desfavorablemente y desestimada, tanto por razones jurídico procesales como sustantivas.

Procesalmente, porque la sentencia no es firme al haberse interpuesto recursos de apelación; la propia sentencia en su fallo aclara que se acuerda inhabilitar *desde la firmeza de la sentencia*. Por tanto, a día de hoy, nadie *está* (presente de indicativo) inhabilitado y no es posible exigir ningún tipo de responsabilidades.

Sustantivamente, porque el régimen de responsabilidades de los concejales es el previsto en el artículo 78.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 22 del Reglamento Orgánico Municipal, que resulta aplicable a la actuación de los concejales en una empresa de titularidad íntegramente municipal.

Emgiasa no es una empresa privada, es una empresa de gestión urbanística como claramente se expresa en el artículo 1 de sus Estatutos, razón por la cual los concejales que



actuaron en todo momento como concejales deben responder como concejales (la sentencia habla de gobernanza municipal) ante el Pleno del Ayuntamiento.

La desestimación de la moción debe ser sin perjuicio del derecho de los miembros del Pleno a acceder a la documentación relativa a las actuaciones procesales de los recursos de apelación en trámite.

Procede su dictamen por la Comisión Plenaria del Área de Régimen Interior y su desestimación por el Pleno del Ayuntamiento.

(...)

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	8 (6 PP, 2 VOX)
Votos en contra:	14 (9 PSOE, 5 GA)
Abstenciones:	5 Cs

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina desfavorablemente la propuesta de acuerdo”.

*Obra en el expediente la siguiente **enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Vox:**

“Exposición de motivos

En relación a la sentencia 920/2021 de 31 de diciembre de 2021, condenatoria de la Alcaldesa D^a Natalia de Andrés y a otras 8 personas más pertenecientes al Consejo de Administración de Emgiasa, es una condena definitiva pero no firme y aún no se puede ejecutar.

Este grupo aún estando de acuerdo en el contenido de esta, estima es de interés para la viabilidad de la moción que se contemple en qué momento se producen los efectos del acto administrativo que se pretende.

La producción de efectos del acto administrativo aparece regulada en los artículos 37 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cabe la posibilidad de demorar o retrasar los efectos del acto según lo dispuesto en el artículo 39 apartado 2 de dicho texto que establece que *“La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto”*.



La eficacia quedará demorada al momento de la firmeza de la resolución judicial, es decir o cuando no quepa recurso o bien cuando pudiendo recurrirse así no se hiciera.

En el caso en concreto la demora de la eficacia solo afectaría a uno de los puntos indicados en la moción.

Por otro lado, en los diversos puntos se solicita información, pero no se indica ante qué órgano se debe rendir la misma. Como el Pleno es el máximo órgano de participación política debe ser el adecuado para que se realice la rendición de información.

Por todo lo anterior, se propone como ADICIÓN:

PRIMERO.- Que en el punto segundo de los propuestos en la moción se añada en punto y seguido que "Dicho inicio se realizará cuando la sentencia condenatoria sea considerada como firme".

SEGUNDO.- Que dicha información se rinda con carácter mensual ante el Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón en un ejemplo de transparencia política.

En Alcorcón a 23 de Marzo de 2022

Noemí Selas Fernández
Portavoz Adjunto Grupo Municipal Vox"

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, D^a. Ana M^a Gómez Rodríguez, D^a. Candelaria Testa Romero, D. Jesús Recover Antón, D. Daniel Rubio Caballero y el Secretario General del Pleno, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Por la Portavoz del Grupo Municipal Popular se acepta la Enmienda del Grupo Municipal Vox.

(...)

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

(...)

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Popular, incorporando la enmienda aceptada del Grupo Municipal Vox, obteniéndose el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

VOTOS A FAVOR: 8 (6 PP, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA: 19 (9 PSOE, 5 Cs, 5 GA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y 73 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, SE PROCEDE A REMITIR LA ANTERIOR RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPALES.

ALCORCÓN, 5 DE MARZO DE 2022

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO



FDO.: GABRIEL A. DOTOR CASTILLA